



DIVULGACION SOBRE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

I. Disposición General

En cumplimiento con lo requerido por la ley federal conocida como Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos y el Reglamento E. La Cooperativa divulga a usted los términos y condiciones aplicables a los servicios de transferencias electrónicas de fondos ACH (Automated Clearing House) en casos de débitos y créditos electrónicos.

II. Servicios de Débitos y Créditos Electrónicos

- a. **Débitos Directos** - El débito directo es una transferencia electrónica pre-autorizada por el socio o cliente. Esta es efectuada para realizar un retiro en una cuenta en otra institución bancaria para hacer pagos de préstamos, depósitos de acciones y depósitos de ahorros. Esta pre-autorización debe ser realizada por el Socio o Cliente completando un formulario.
- b. **Créditos Directos** - El crédito directo es una transferencia electrónica pre-autorizada por el socio o cliente para hacer una transferencia de fondos a una cuenta del socio o cliente en otra institución depositaria. Este servicio tiene una limitación de transferencias de \$5,000.00 diarios por cliente.

III. Cargos Aplicables

- a. El costo de los servicios de transferencias electrónicas serán cubiertos por la Cooperativa siempre y cuando el socio se acoja a una transferencia pre-autorizada de débito directo en los días señalados por la Cooperativa, los cuales serán, 1, 5, 16 y 20 de cada mes. Estos, para pago de préstamos, líneas de crédito depósitos en cuenta de acciones, depósitos, xmas y vera club.
- b. En el caso de solicitar una transferencia para hacer un débito directo en una fecha distinta a las señaladas, la Cooperativa le aplicará un cargo por servicio de \$7.00.
- c. En el caso de solicitar una transferencia para hacer un transferencia crédito, el costo por servicio será de \$7.00.
- d. El cargo por servicio por transacciones devueltas por el banco por falta de fondos o fondos no cobrados será de \$15.00.

IV. Estados de Cuenta Periódicos

Usted recibirá un estado de cuenta trimestral.

V. Derecho de Ordenar No Débito

El socio puede cancelar una orden de pre-autorización de débito electrónico. Este puede llamarnos o escribirnos para que recibamos su orden de cancelación de débito electrónico por lo menos tres días laborables antes de la fecha en que se debe realizar el débito. Si se comunica telefónicamente, podríamos requerir que la orden nos llegue por escrito dentro de los 14 días siguientes a la llamada. De no recibirse la petición por escrito dentro de los 14 días, la orden verbal quedará sin efecto y la Cooperativa no estará obligada a la petición.

VI. Responsabilidad por Omisión en Detener o Cambiar una Orden de No Débito o Cambios en Débito Directo

Si el socio ordena el No Débito o realiza cualquier cambio en cuantía de débito electrónico y la Cooperativa no cumple con dicha orden, la misma es responsable por las pérdidas y perjuicios incurridas por el socio. No seremos responsables en los siguientes casos:

- Si usted no tiene fondos suficientes para realizar el débito.
- Si cancela la cuenta bancaria hacia donde usted autorizó para realizar el débito.
- Si, circunstancias fuera del control de la Cooperativa impiden la transferencia.

XII. Resolución de Errores

En caso de errores o preguntas acerca de transferencias electrónicas, el socio debe llamar o escribir a la siguiente dirección:

**Cooperativa de Ahorro y Crédito Metodista
Apartado 21876
San Juan, PR 00931-1876**

**Correo Electrónico – cmu@coopmetodista.com
Tel. 787-764-3366 787-764-3365
Fax-787-764-6027**

Debe comunicarse a la brevedad posible, si el socio piensa que su estado de cuenta esta incorrecto o si necesita más información acerca de una transferencia detallada en el estado de cuenta. Debemos tener su comunicación no más tarde de 60 días a partir desde la fecha en que le enviamos el estado de cuenta en el que apareció el error o problema. La misma debe contener la siguiente información:

- Su nombre o número de cuenta
- Describa el error o la transferencia en cuestión y explique, lo más claramente posible, por qué piensa que hay un error o por qué necesita información adicional.
- Infórmenos el valor en dólares del error en sospecha.

Si nos avisa verbalmente, podríamos requerir que nos envíe su reclamo o preguntas por escrito dentro de 10 días laborables.

La Cooperativa le comunicará los resultados de la investigación dentro de los próximos 10 días laborables. De requerir tiempo adicional, este podría extenderse hasta 45 días laborables. Si así lo decidimos, volveremos a acreditar a su cuenta, dentro de 10 días laborables, la suma que el socio piensa esta errada, para que pueda disponer del dinero durante el tiempo que nos tome completar nuestra investigación. Si le solicitamos que nos envíe su reclamo o pregunta por escrito y esta no es recibida dentro de 10 días laborables, podríamos no acreditar la cuenta.

La Cooperativa debe comunicarle los resultados dentro de 3 días laborables después de haber concluido la investigación. Si el resultado de la misma es que no hubo error, le enviaremos una explicación por escrito. El socio puede solicitar copias de los documentos que la Cooperativa utilizó para efectuar la investigación. El Area de Contabilidad de la Cooperativa se encargará de la realización de las investigaciones.

VII. Seguro de Acciones y Depósitos

Los fondos depositados están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite agregado de \$250,000.00 y no por el gobierno federal.

VIII. Firma del Socio

Firma del Socio o Cliente

Número de socio o cuenta

Fecha